República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00026-00.

El accionante ha rectificado la falencia enrostrada respecto del mandato conferido en su oportunidad. Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, **se reconoce personería** al togado FÉLIX ARIEL VARGAS OLIVERA, identificado con C.C. No. 11.387.290 y T.P. No. 172.813 del C.S. de la J., según las potestades brindadas. Ello, avistándose que la delegación, después de subsanarse, se acopla a las pautas erigidas por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.

Finalmente, al margen de lo expuesto, **se advierte** que se halla en marcha el intervalo estatuido para cumplir la carga ritual señalada en auto calendado a 6 de abril hogaño, so pena de decretarse el denominado desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
360336e7e010536b5b0398ae8abdce23dcf05aac75a6d9385198a5ab4f01e086
Documento generado en 29/04/2022 12:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica